



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial adoptado en sesión de fecha 30/07/2020 y publicado en el B.O.P. 162 de fecha 26/08/2020, por el que se aprobó la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas que se vienen aplicando por el uso de instalaciones deportivas y prestación de servicios deportivos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### **ARTÍCULO 5. Tarifa y Bonificaciones**

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

USO DE INSTALACIONES	PRECIO
<b>PISCINA DE VERANO</b>	
ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA	
Mayores de 16 años, días laborables	2€
Mayores de 16 años, días festivos	3€
Menores hasta 16 años incluidos, días laborables	1€
Menores hasta 16 años incluidos, días festivos	2€
ABONOS DE TEMPORADA	
De familias, incluidos hijos hasta 16 años	74€
De mayores de 16 años	45€
De menores hasta 16 años	22€
ABONOS MENSUALES	
De familias, incluidos hijos hasta 16 años	33€
De mayores de 16 años	20€
De menores hasta 16 años incluidos	10€
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	
PRECIOS GENERALES	
Circuito de Motocross 1 día	25 €
Circuito de Motocross Abono Anual	300 €
Tenis (Precio único)	2,5 € / hora
Pádel y frontenis para mayores de 16 años	6 € / hora
Fútbol sala y campo de fútbol 7 para mayores de 16 años	14 € / hora
Pádel y frontenis para menores de 16 años	3 € / hora
Fútbol sala y campo de fútbol 7 para menores de 16 años	7 € / hora
PRECIOS ESPECIALES	
<b>Bonos de 10 horas para menores de 16 años (sin cumplir)</b>	
Pádel y frontenis	23 €
Fútbol sala y campo de fútbol 7	55 €
<b>Bonos de 10 horas para mayores de 16 años (cumplidos)</b>	
Pista de Pádel y frontenis	45 €
Fútbol sala y campo de fútbol 7	110€
<b>Clubes</b>	
Pádel y frontenis	4€/ hora
Fútbol sala y campo de fútbol 7	10€ / hora



En el uso colectivo de instalaciones deportivas, para la aplicación de la tarifa de menores de 16 años, será necesario que al menos el 50 % de los usuarios no excedan de la citada edad.

En el uso de instalaciones deportivas por clubes, para la aplicación de la tarifa deberá acreditarse la condición de socio mediante certificación del club. En deportes colectivos será necesario para la aplicación de la tarifa como Club, que al menos el 50 % de los usuarios sean socios y así lo acrediten.

<b>ACTIVIDADES</b>	
<b>GIMNASIA DE MANTENIMIENTO</b>	
3 sesiones semanales	15€ / mes
2 sesiones semanales	10€ / mes
<b>AEROBIC</b>	
3 sesiones semanales	15€ / mes
2 sesiones semanales	10€ / mes
<b>TONIFICACIÓN + KICK POWER O ZUMBA</b>	
2 sesiones semanales	15€ / mes
2 sesiones de tonificación o kick power + 1 sesión de zumba	20€ / mes
2 sesiones de zumba + 1 tonificación o kick power	20€ / mes
<b>PILATES O YOGA</b>	
2 sesiones semanales de yoga o pilates	20€ / mes
2 sesiones semanales de pilates + 1 sesión de yoga	25€ / mes
2 sesiones semanales de yoga + 1 sesión de pilates	25€ / mes
<b>OTRAS COMBINACIONES</b>	
2 sesiones semanales tonificación o kick power+ 1 sesión de pilates o yoga	25€ / mes
2 sesiones semanales de zumba + 1 sesión de pilates o yoga	25€ / mes
<b>CURSOS DE NATACIÓN</b>	
15 sesiones	30 €
<b>ESCUELAS DEPORTIVAS</b>	
Por temporada, participante y deporte	30€
Por temporada y segundo deporte del segundo y tercer hijo	20€

Se añade un nuevo párrafo a la Disposición Final, conforme al siguiente detalle:

La modificación del artículo 5 de esta Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 2020, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Villa de Don Fadrique, a 26 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

Nº. I.-4769